



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 121-2021/RO/JCAM/GIP/MPLC de Fecha 10 de Mayo del Año 2021 del Ing. Joaquín Carlos Almeron Mendoza Residente de Obra, Informe N° 1137-2021/GIP/JCC/MPLC de Fecha 10 de Mayo del Año 2021 del Ing. Julio Condori Colque Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 033-2021-OSP-MPLC/RAOM de Fecha 12 de Mayo del Año 2021 del Ing. Raúl Américo Olivera Mansilla Inspector de Obra, Informe N° 264-2021-OSP/MPLC-GTJ de Fecha 12 de Mayo del Año 2021 del Ing. German Torobeo Jimenez Director Encargado de Supervisión de Proyectos, Informe N° 1168-2021/GIP/JCC/MPLC de fecha 14 de Mayo del Año 2021 del Ing. Julio Condori Colque Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 057-2021-UPMI-MPLC DE Fecha 21 de Mayo del Año 2021 del Econ Cesar Valdeiglesias Mamani Jefe de OPMI, Informe N° 622-2021-UP/DPP-MPLC de Fecha 24 de Mayo del Año 2021 del Econ Manuel E Inocente Cahuana Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 301-2021-HDC/DPP-MPLC de Fecha 24 de Mayo del Año 2021 del Econ Humberto del Carpio del Carpio Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0344-2021/O.A.J-MPLC/LC de Fecha 26 de Mayo del Año 2021 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Caballero Ávila, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba El Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo provisto por Inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0333-2019-GM/MPLC, de fecha 19 de Setiembre del año 2019 resuelve en su Art Primero aprobar el expediente técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Pasaje Khipu del Sector Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, Centro Poblado de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco", Con CUI N° 2372305

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2019-GM/MPLC, de fecha 09 de Junio del año 2020 resuelve en su Art Primero aprobar el expediente técnico modificado N° 01 que Contiene la ampliación de plazo N° 01 del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Pasaje Khipu del Sector Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, Centro Poblado de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco", Con CUI N° 2372305





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 377-2019-GM/MPLC, de fecha 08 de Octubre del año 2020 resuelve en su Art Primero aprobar el expediente técnico modificado N° 02 que Contiene la ampliación de plazo N° 02 del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Pasaje Khipu del Sector Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, Centro Poblado de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco", Con CUI N° 2372305.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2021-GM/MPLC, de fecha 31 de Marzo del año 2021 resuelve en su Art Primero aprobar el expediente técnico modificado N° 03 que Contiene la ampliación de plazo N° 03 del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Pasaje Khipu del Sector Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, Centro Poblado de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco", Con CUI N° 2372305.

Que, mediante Informe N° 121-2021/RO/JCAM/GIP/MPLC de Fecha 10 de Mayo del Año 2021 del Ing. Joaquín Carlos Almeron Mendoza Residente de Obra, pone de conocimiento al Julio Condori Colque Gerente de Infraestructura Pública, remite expediente Modificado N° 04 que contiene la ampliación de plazo N° 04 y la Ampliación Presupuestal N° 02 del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Pasaje Khipu del Sector Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, Centro Poblado de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco", Con CUI N° 2372305, Justificando dicha Ampliación de plazo por las causales, Según la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de la Convención se justificará una Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyectos, por las siguientes causales: a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros. b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución del Proyecto. d) Demoras en la Aprobación de los Proyectos Adicionales. e) Ejecución de Obras Adicionales. f) Disminución de Metas. g) Cualquier otra Variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, o condiciones preestablecidas en el mencionado Expediente Técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del Proyecto y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. Por ello, tomando en cuenta el ítem "e" y "f" tenemos: y la ampliación presupuestal bajo la causal a) Por errores del expediente técnico. g) Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la Entidad que se produzcan durante la ejecución del proyecto.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

ITEM	CAUSAL				CANTIDAD (días)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PARCIAL (días)
DESCRIPCIÓN	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04
	A	B	C	D	E	F	F=B+C+D+E+F
COSTO DIRECTO	S/ 2,581,308.12	S/ 2,474,098.93	S/ 114,434.52	S/ 0.00	S/ 45,470.24	S/ 0.00	S/ 49,164.28
COMPONENTE 1: SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	S/ 2,233,536.85	S/ 1,996,195.81	S/ 85,665.86	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 85,665.86
COMPONENTE 2: OBRAS SANITARIAS	S/ 333,661.68	S/ 463,933.12	S/ 28,970.66	S/ 0.00	S/ 45,470.24	S/ 0.00	S/ 16,499.58
COMPONENTE 3: CAPACITACION SOCIAL, EDUCACION SANITARIA	S/ 14,109.59	S/ 13,970.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 13,970.00
GASTOS GENERALES	S/ 139,442.97	S/ 385,460.49	S/ 78,810.92	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 78,810.92
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 48,637.46	S/ 153,228.83	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 153,228.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 14,460.03	S/ 42,764.40	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 42,764.40
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,286.94	S/ 57,555.35	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 57,555.35
TOTAL	S/ 2,814,135.74	S/ 3,113,128.00	S/ 193,447.44	S/ 0.00	S/ 45,470.24	S/ 0.00	S/ 3,261,105.20
VARIACIÓN PRESUPUESTAL (RESPECTO AL PERFIL)		S/ 296,992.26					S/ 444,969.46
VARIACIÓN PORCENTUAL (RESPECTO AL PERFIL)		10.55%					15.80%

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02

DESCRIPCIÓN	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04
	A	B	C	D	E	F	C+D+E+F	F=B+C+D+E+F
COSTO DIRECTO	S/ 2,581,308.12	S/ 2,474,098.93	S/ 114,434.52	S/ 0.00	S/ 45,470.24	S/ 0.00	S/ 49,164.28	S/ 3,643,268.31
COMPONENTE 1: SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	S/ 2,233,536.85	S/ 1,996,195.81	S/ 85,665.86	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 85,665.86	S/ 2,081,861.67
COMPONENTE 2: OBRAS SANITARIAS	S/ 333,661.68	S/ 463,933.12	S/ 28,970.66	S/ 0.00	S/ 45,470.24	S/ 0.00	S/ 16,499.58	S/ 447,433.54
COMPONENTE 3: CAPACITACION SOCIAL, EDUCACION SANITARIA	S/ 14,109.59	S/ 13,970.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 13,970.00
GASTOS GENERALES	S/ 139,442.97	S/ 385,460.49	S/ 78,810.92	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 78,810.92	S/ 464,291.41
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 48,637.46	S/ 153,228.83	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 153,228.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 14,460.03	S/ 42,764.40	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 42,764.40
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,286.94	S/ 57,555.35	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 57,555.35
TOTAL	S/ 2,814,135.74	S/ 3,113,128.00	S/ 193,447.44	S/ 0.00	S/ 45,470.24	S/ 0.00	S/ 147,977.20	S/ 3,261,105.20
VARIACIÓN PRESUPUESTAL (RESPECTO AL PERFIL)		S/ 296,992.26						S/ 444,969.46
VARIACIÓN PORCENTUAL (RESPECTO AL PERFIL)		10.55%						15.80%

Que, con Informe N° 1137-2021-GIP/JCC/MPLC de Fecha 10 de Mayo del Año 2021 el Ing. Julio Condori Colque Gerente de Infraestructura Pública remite expediente técnico modificado N° 04 que contiene la ampliación de plazo N° 04 y la ampliación presupuestal N° 02 al Ing. German Torobeo Jimenez director encargado de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación, quien con proveído N° 081 de fecha 10 de mayo del año 2021 remite al Ing. Américo Olivera Mansilla Inspector de Obra para su evaluación y aprobación, quien mediante Informe N° 033-2021-OSP/MPLC-RAOM de Fecha 12 de Mayo del Año 2021 remite el expediente al Ing. German Torobeo Jimenez, indicando que de acuerdo a los análisis y sustento se vio la necesidad de ampliar el presupuesto en S/ 147,977.20 soles y la ampliación de plazo N° 04 por 35 días calendario teniendo un plazo modificado final de 606 días calendario otorgando la conformidad y recomienda se apruebe el presente.

Que, se tiene el Informe N° 264-2021-OSP/MPLC-GTJ de fecha 12 de mayo del año 2021 el Ing. German Torobeo Jimenez remite evaluación de expediente técnico modificado N° 04 que contiene la ampliar el presupuesto en S/ 147,977.20 soles y la ampliación de plazo N° 04 por 35 días calendario teniendo un plazo modificado final de 606 días calendario al Ing. Julio Condori Colque gerente de infraestructura otorgando la conformidad en segunda instancia debiendo continuar con el trámite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

correspondiente, quien mediante 1168-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 14 de Mayo del año 2021 remite solicita a la Gerencia Municipal que vía acto resolutorio se apruebe las modificaciones registradas en el expediente modificado N° 04 que contiene la ampliación presupuestal en S/ 147,977.20 soles y la ampliación de plazo N° 04 por 35 días calendarios teniendo un plazo modificado final de 606 días calendarios, encontrándose plenamente sustentadas y se enmarcan dentro de los lineamientos que establece la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, estos contribuyen al cumplimiento del cierre de brechas. Quien mediante proveído N° 2155 de fecha 14 de mayo del año 2021 solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 057-2021-UPMI-MPLC DE Fecha 21 de Mayo del Año 2021 del Econ Cesar Valdeiglesias Mamani Jefe de OPMI tomado conocimiento del expediente en mención emite opinión favorable para la modificación presupuestal entre proyectos para la aprobación del presente hecho que pone de conocimiento al Econ Humberto del Carpio del Carpio director de planeamiento de presupuesto, siendo derivado al Econ Manuel E. Inocente Cahuana quien mediante Informe N° 622-2021-UP/DPP-MPLC de Fecha 24 de Mayo del Año 2021 remite al Econ Humberto del Carpio del Carpio opinión favorable indicando que a la fecha se cuenta con S/ 147,977.20 soles para la aprobación del expediente técnico modificado N° 4 ampliación presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 04, quien mediante Informe N° Informe N° 301-2021-HDC/DPP-MPLC de Fecha 24 de Mayo del Año 2021 remite al CPC Boris T. Mendoza Zaga el expediente con disponibilidad presupuestal quien mediante proveído 2279 de fecha 24 de mayo del año 2021 solicita opinión legal.

Que, Con Informe Legal N° 0344-2021/O.A.J-MPLC/LC de fecha 26 de Mayo del Año 2021 del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Caballero Ávila previo análisis y evaluación de los antecedentes concluye por la procedencia disponiendo su aprobación del expediente técnico modificado N° 04 del PIP del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Pasaje Khipu del Sector Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, Centro Poblado de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco", Con CUI N° 2372305, QUE CONTIENE LA ampliar la ampliación Presupuestal N° 02 en S/ 147,977.20 soles y la ampliación de plazo N° 04 por 35 días calendarios teniendo un plazo modificado final de 606 días calendarios, recomienda que la unidad ejecutora debe efectuar los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas en observancia del Art 17 Inc. 8 del reglamento del D. Legislativo N° 1252 aprobado por D. S. N° 284-2018-EWF, el Art 33 Inc. 2 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01 directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la resolución de contraloría N° 195-88-CG.

Que, en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPLC/A resolución que delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 04, del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Pasaje Khipu del Sector Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, Centro Poblado de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco", Con CUI N° 2372305, que contiene la ampliación de plazo N° 04 por 35 días calendarios, con un plazo de ejecución modificado por 606 días calendarios con inicio del 07/06/2021 al 11/07/2021, y la Ampliación Presupuestal N° 02 en S/ 147,977.20 soles, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

ITEM	CAUSAL	CANTIDAD (días)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PARCIAL (días)
A	PLAZO DE EJECUCION APROBADO			210 DIAS
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01			120 DIAS
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02			204 DIAS
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03			37 DIAS
E	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 = E1-E2			35 DIAS
E1	MAYORES METRADOS	49 días	100.00%	49 días
E2	DEDUCTIVOS DE OBRA	14 días	100.00%	14 días
F	TOTAL PLAZO DE EJECUCION EXP MODIFICADO N°04 = (A+B+C+D+E)			606 DIAS

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02

DESCRIPCIÓN	FIP VIBLE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04
	A	B	C	D	E	F	G=D+E-F	H=B+C+D-E+G
COSTO DIRECTO	S/ 2,581,308.12	S/ 2,474,098.93	S/ 114,636.52	S/ 0.00	S/ 48,470.24	S/ 0.00	S/ 67,166.28	S/ 2,643,265.21
COMPONENTE 1: SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	S/ 2,233,536.85	S/ 1,996,195.81	S/ 85,665.86	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 85,665.86	S/ 2,081,861.67
COMPONENTE 2: OBRAS SANITARIAS	S/ 333,661.48	S/ 463,933.12	S/ 28,970.66	S/ 0.00	S/ 48,470.24	S/ 0.00	S/ 16,499.58	S/ 447,433.54
COMPONENTE 3: CAPACITACION SOCIAL EDUCACION SANITARIA	S/ 14,109.59	S/ 13,970.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 13,970.00
GASTOS GENERALES	S/ 139,442.97	S/ 385,480.49	S/ 78,810.92	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 78,810.92	S/ 464,291.41
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 48,437.48	S/ 153,228.83	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 153,228.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 14,460.03	S/ 42,764.40	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 42,764.40
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 32,286.94	S/ 57,555.35	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 57,555.35
TOTAL	S/ 2,814,136.74	S/ 3,113,128.00	S/ 193,447.44	S/ 0.00	S/ 48,470.24	S/ 0.00	S/ 147,977.20	S/ 3,261,105.20
VARIACION PRESUPUESTAL (RESPECTO AL PERFIL)		S/ 298,992.26						S/ 446,968.44
VARIACION PORCENTUAL (RESPECTO AL PERFIL)		10.55%						15.80%

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Pública, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PIP, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la ejecución del Expediente Técnico de Modificación N° 04 la responsabilidad recae, en la UEI.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás unidades Orgánicas, realizar las acciones que correspondan e implementar bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Cc
GIP
OSP
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO



CPC. Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 41179748

